



AUTO INTERLOCUTORIO No. 104

Radicado
No. 2022-00162-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS - BOLÍVAR, NUEVE (09)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
radicado No.: 134684089001-2022-00162-00
Demandante: DELFINA CRESPO MOLINA
Demandado: ALEXANDER OROZCO MARTINEZ

ASUNTO A TRATAR

Rechaza demanda.

CONSIDERACIONES

Por auto del veintiuno (21) de noviembre de 2022, se declaró la nulidad del auto que admitió la presente demanda y se concedieron cinco (5) días a fin de que subsanara los defectos de que adolece el escrito introductor, advirtiéndole de su rechazo.

Dicho proveído se notificó en debida forma a la parte actora, quien no subsanó la demanda en el término concedido para tal efecto, razón por la cual, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 90 del C.G.P., en cuanto a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los motivos consignados en este auto.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa desanotación en el libro radiador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ

